



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 337-2023-AL-MPC

Cañete, 16 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante oficio N° 119-2023/DIEAC-MSJ-CA, con fecha de recepción el 27 de setiembre de 2023, el Prof. Wilfredo Saúl Guzmán Sánchez, Director de la Institución Educativa San José de Cerro Alegre, solicita indumentaria deportiva para los estudiantes de dicha Institución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 especifica (...) que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional (...)";

Que, de la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC, de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al señor José Tomas Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), con cargo a dar cuenta en sesión de Concejo;

Que, con ordenanza N° 05-2017-MPC, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones ROF** de la Municipalidad Provincial de Cañete, vigente al presente caso, estableciendo las funciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana en su artículo 140° literal J) determina "Gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad ante los organismos competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano";

Que, del presente caso, se tiene que Oficio N° 119-2023/DIECA-MSJ-CA de fecha 29 de setiembre de 2023, el Director de la IEAC Mixto San José de Cerro Alegre Prof. Wilfredo Saúl Guzmán Sánchez, solicita apoyo económico para solventar los gastos de indumentaria deportiva para los estudiantes de la Institución Educativa;

Que, en base a fundamentos facticos y normativos, de acuerdo a la política de la actual Gestión edil de promover y dar prioridad a los casos sociales priorizando temas relacionados con los servicios básicos, educación, cultura; razón por la cual deviene en factible aprobar la donación económica de S/. 500.00 (Quinientos soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2023-SGJECYR-MPC, de fecha 05 de octubre de 2023, el servidor civil de carrera, opina que es factible la solicitud de usuario, quienes solicitan apoyo en favor de los estudiantes que representara a la Provincia en los juegos Escolares Deportivos y para deportivo 2023, que se realizara en la ciudad de Ica, por un monto ascendiente S/. 500.00 (Quinientos con/00 soles) en consecuencia, debe darse tramite al presente expediente, se deberá remitir los actuas a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para que realice sus trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 740-2023-SGJECYR-GDSYH-MPC, de fecha 06 de octubre de 2023 el Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte y Recreación, es de la opinión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefaxis: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...
Pág. N° 02
R.A. N° 337-2023-AL-MPC

favorable que se brinde el apoyo solicitado en la suma de S/. 500.00 (quinientos soles) a favor de la I.E.AC "San José" de Cerro Alegre, para la atención a la solicitud de Indumentarias deportivas para la delegación participantes de los juegos deportivos 2023 de los cuales contribuirá con el bienestar y protección de los niños;

Que, mediante Informe N° 1549-2023-GDSYH-MPC, de fecha 06 de octubre de 2023, es de opinión que se brinde el apoyo solicitado en la suma de S/. 500.00 (quinientos soles); se derive el expediente para continuar con su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 288 de la Gerencia Municipal, se remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto a la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante Informe Legal n° 579-2023-OGAJ-MPC, de fecha 13 de octubre de 2023, el Jefe de Asesoría Jurídica, opina; 3.1) Es factible aprobar la donación económica de S/. 500.00 (quinientos soles) solicitado por el director de la IEAC Mixto San José de Cerro Alegre, Prof. Wilfredo Saúl Guzmán Sánchez, 3.2) Corresponde al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía encontrase facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, memorándum N° 1932-2023/GM-MPC, de fecha de recepción 16 de octubre de 2023, menciona que se eleven todos los actuados a la Oficina General de Secretaría General, a efectos de proceder con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS SOLES) a favor del Prof. WILFREDO SAUL GUZMAN SANCHEZ, Director de la I.E.A.C MIXTO "SAN JOSE" DE CERRO ALEGRE, para la compra indumentaria deportiva para los estudiantes de la Institución Educativa AC. MIXTO SAN JOSE DE CERRO ALEGRE.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE